

EXENTO

DECRETO Nº 12588/2015 ARICA, 20 DE JULIO DE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley Nº 3.063 "Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Ley N° 19.925 Art N° 3 " Ley de Alcoholes", el Articulo N° 65, letra ñ) de la Ley 18.695 y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio Nº 2001, de fecha 23 del Mayo de 2000, correspondiente a la Ordenanza de Alcoholes; el Acuerdo Nº 257 del Concejo Municipal, emitido en la Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 08 de Julio del 2015 que no aprueba la renovación de tres Patentes de Alcoholes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el local comercial ubicado en CHACABUCO Nº 190, registra 05 Infracciones a la ley de Alcoholes, según lo informado por los Juzgados de Policía Local de Arica.

DECRETO:

DENIEGASE, la renovación de la Patente de Alcoholes que se individualiza a continuación, en base a lo establecido en la letra ñ) del Art 65 de la Ley Nº 18.695, esto es no contar con acuerdo del Concejo Municipal para su renovación:

NOMBRE : KANG HYUNG JU RUT

12.069.197-K

DOM. COM.

CHACABUCO Nº 190

ROL

4-318

GIRO

EXPENDIO DE CERVEZA

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspectores

ADOR KRRUT/A CARDENAS

LCALDE DE ARICA

Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ASTHALO SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AFF/CCG/BQA/MGP/MQZ SRR.-

ALCALDIA

Sotomayor Nº 415 / Fono 206226-206227